



2016-10-4-0001163

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, **10 JUL 2017**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación del Convenio Específico celebrado con fecha 5 de octubre de 2012, entre la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería) y la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

RESULTANDO: I) Que el citado acto administrativo tiene por objeto la realización por parte de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, a través del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental (IMFIA), de los estudios de su especialidad que le sean requeridos por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para asesorarla en diversos aspectos técnicos inherentes a sus cometidos básicos identificados de interés para ambas instituciones.-

II) Que el mencionado Convenio Específico fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2013.-----

III) Que a través de la cláusula Cuarto se estableció un plazo de validez del Convenio de dos años a partir de su firma, fijándose como monto máximo la cantidad de U.I.4:200.000 (unidades indexadas cuatro millones doscientas mil) abonando la Dirección Nacional de Hidrografía el monto correspondiente a cada uno de los estudios requeridos en la forma en que se establezca en las especificaciones particulares.-----

IV) Que asimismo por la cláusula Sexto se estableció que el presente Convenio podrá ser prorrogado en cada instancia por un plazo y un monto máximo igual al establecido en la cláusula Cuarto, por acuerdo de partes al vencimiento del

plazo o una vez que se haya superado el 90% del monto máximo.-----

V) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 2014, se amplió el Convenio Específico celebrado el 5 de octubre de 2012, en las mismas condiciones.-----

VI) Que la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República por nota de fecha 6 de setiembre de 2016, en atención al marcado interés manifestado por los técnicos de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en mantener la vigencia del Convenio Específico de que se trata, solicita una nueva prórroga del mismo.-----

VII) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°2012-17-1-0000733), ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: pertinente el dictado de resolución aprobatoria de la prórroga solicitada.-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 33, literal c), numeral 1) del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y cláusulas Cuarto y Sexto del Convenio Específico de fecha 5 de octubre de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Amplíase, por el plazo de 2 (dos) años y por la suma de hasta U.I.4:200.000 (unidades indexadas cuatro millones doscientas mil), el Convenio Específico celebrado con fecha 5 de octubre de 2012, entre la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería) y la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ampliado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 2014, el que tiene por objeto la realización




DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

por parte de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, a través del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental (IMFIA), de los estudios de su especialidad que le sean requeridos por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para asesorarla en diversos aspectos técnicos inherentes a sus cometidos básicos identificados como de interés para ambas instituciones.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma en pesos uruguayos equivalente a U.I.4:200.000 (unidades indexadas cuatro millones doscientas mil), la que se atenderá con cargo a la Ley N°19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Programa 363, Proyectos 757 y 760, Financiación 1.1 Rentas Generales, Ejercicios 2016 y siguientes.-----

3°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención contable del caso. Cumplido, siga por su orden, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención que les compete.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

